



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-007/2019

Promovente: Concepción Adelaida Espinoza Domínguez

Responsable: Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de febrero del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-0032/2019 de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que remite la documentación que al efecto describe.

Por lo anterior y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, fracción II, 354 y 360 del Código Electoral¹; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², así como 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, fracción II; 8º, 9º, 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **se acuerda:**

I. Se tiene al Secretario Ejecutivo⁴ remitiendo archivos electrónicos y rindiendo el informe circunstanciado. Se tiene por recibidos en la cuenta de correo cumplimientos@teeags.mx los archivos pdf que le fueron requeridos mediante proveído de fecha doce de febrero al Secretario Ejecutivo, con lo que se le tiene dando cumplimiento, así como rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 312, fracción V, del Código Electoral.

II. Trámite del recurso ante la responsable. Se tiene a la autoridad responsable cumpliendo las obligaciones previstas en los artículos 311 fracciones I y II, del Código Electoral, una vez que sean remitidos los

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

⁴ Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **Secretario Ejecutivo**.

documentos originales agréguese a los autos del expediente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite alguno o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**